

Expte.

DI-474/2018-8

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
AVENIDA RANILLAS, 5 D
50018 Zaragoza**

ASUNTO: Sugerencia relativa a la necesidad de ubicar el Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza en un espacio adecuado.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 23 de marzo de 2018 tuvo entrada en esta Institución una queja debida a los problemas de alumnado y profesorado del Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza para impartir clases en un espacio en el que físicamente no caben. En la misma, una persona en representación de un colectivo informa de lo siguiente:

"El actual Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza está situado en la C/ San Vicente de Paúl n° 39, en una ubicación que anteriormente correspondía a un colegio público de enseñanzas generales. Antes de reubicarlo en este lugar, el conservatorio estaba situado en la C/ San Miguel n° 32. Al inicio del curso 94/95 y con una nueva ordenación de enseñanzas musicales el conservatorio se dividió en Conservatorio Superior y Conservatorio Profesional, por lo que hubo la necesidad de acondicionar el mencionado colegio público.

Esta nueva ubicación fue rechazada desde el primer momento por los entonces responsables de la Asociación de Padres como así lo corroboran las publicaciones del Heraldo de Aragón (04-02-1993) y El Periódico de Aragón

(14-01-1993) en las que se reflejan el rechazo radical a su actual ubicación por motivos tales como:

- Insuficiencia para acogida al número de alumnos que demanda la ciudad*
- Condiciones inadecuadas de salud laboral para los profesionales (entre ellas la falta de luz natural durante toda la Jornada laboral de mañana y tarde)*
- Elevado gasto en el consumo de luz eléctrica con cargo al presupuesto del centro*
- Escasez de aulas,*
- Reducida sala de espera,*
- Falta de despachos adecuados para profesores*
- Falta de un espacio destinado al Apa etc.,*

Este centro está diseñado para una capacidad de 350 alumnos.

Después de 24 años la situación es la siguiente:

Actualmente el número de alumnos matriculados supera los 700 y hay 78 profesores. Dada la imposibilidad de dar cabida a todos, de forma provisional según las autoridades del Gobierno de Aragón, se habilitaron varias aulas en el Instituto de Educación Secundaria IES D. Pedro de Luna sito en la C/ Universidad nº 2-4 de Zaragoza. La adaptación de este nuevo centro acarrea una serie de deficiencias que posteriormente pasaremos a reflejar.

Tenemos que denunciar la utilización política que de esta situación de insolvencia educativa se está haciendo desde el plano político. En el año 2013, por parte de la mayoría de los Partidos Políticos de las Cortes de Aragón, se presentaron Proposiciones No de Ley exigiendo que se tomaran las medidas adecuadas para resolver esta situación.

Esas mismas fuerzas políticas, ante una reciente y similar Proposición No de Ley presentada por otra formación política, rechazan el estudio de soluciones debido al cambio de titular del partido gobernante y sus acuerdos de gobierno.

No deja de producimos desasosiego escuchar grandes discursos sobre la preocupación y apuestas por la educación y la cultura, y se deja completamente de lado uno de los pilares del edificio educativo. El hecho de que no sea una enseñanza obligatoria no significa que no haya que darle el trato y atención adecuados para que

reúnan la calidad necesaria y que los administrados exigen y merecen.

Otra de las preocupaciones son los alrededor de 500 alumnos/as que en las últimas pruebas de acceso al Conservatorio aprobaron, porque tenían las capacidades para afrontar un aprendizaje de enseñanzas musicales, y no han podido cursarlas por no existir plaza, debido principalmente a la falta de unas instalaciones adecuadas y suficientes.

La Ciudad de Zaragoza tiene una gran demanda de estos estudios y la dejadez de la Administración Educativa para dar respuesta a la misma, les aboca a acudir a lo que ofrezcan las Escuelas Privadas (sobre cuya existencia y calidad nada tenemos que objetar).

Probablemente, en las pruebas de acceso de este año volveremos a ver cientos de chicos que demandan su ingreso en el Conservatorio y que tendrán que desistir de sus ilusiones debido a lo expuesto anteriormente.

Por todo ello, por los que intentan iniciar los estudios musicales ingresando en el Conservatorio, por los que formando ya parte de él demandan unas condiciones mínimamente adecuadas para el estudio de este tipo de enseñanzas, es por lo que se están realizando movilizaciones para dar visibilidad y publicitar esta situación."

El colectivo presentador de la queja pide un nuevo modelo educativo musical, manifestando al respecto que:

"La oferta educativa musical en Zaragoza se encuentra en una gran crisis ya que el Gobierno de Aragón no transmite un modelo claro y definido.

Las instalaciones en las que se encuentra el Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza y la plantilla actual impiden que se incorporen más alumnos.

Todos los años cientos de chavales hacen las pruebas de acceso. Muchos, aun superando las pruebas, no consiguen el ingreso por carencia de plazas. Esto supone una falta de oportunidades para muchos jóvenes con vocación musical.

Actualmente el Gobierno de Aragón está realizando una prueba piloto con los llamados Centros de Integración Musical. Varios colegios de Aragón amplían el horario de enseñanza musical intentando parecerse a las enseñanzas elementales. Este sistema, si funcionara, lejos de paliar los problemas existentes los agravarían, ya que cuando los alumnos terminen ese ciclo, no podrán cursar estudios profesionales por falta de plazas.

Es hora de que Zaragoza, ciudad de más de 700.000 habitantes, se plantee hacer un conservatorio más grande o implantar un segundo conservatorio como tienen las ciudades de similar población."

En cuanto a las instalaciones del Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza, en la queja se reflejan las siguientes puntualizaciones:

"El Edificio: es un inmueble antiguo y catalogado de interés histórico artístico, lo que impide que se hagan reformas importantes. Existen problemas de ventilación, no hay apenas luz natural. La entrada es angosta. Las persianas fijas exteriores no se pueden abrir. No existe aire acondicionado. Los baños son anticuados.

En estas condiciones de escasez de espacio y falta de ventilación, es inevitable el generar sonido en lugares no insonorizados del edificio.

Sala de Profesores: es una sala diáfana de unos 15 mts. cuadrados en los que tienen que hacer su uso 76 profesores. Por la falta de espacio en el conservatorio, esta sala hace la función de sala de reuniones (Consejo escolar, sala de votaciones, sala de reuniones sociales), comedor etc.

Sala de reuniones APA: es una sala de unos 10 mts cuadrados. Es una sala polivalente que es utilizada para reuniones entre profesores y padres, sala para visionado de tv, asimismo sirve como almacén de aparatos en desuso, atriles, cajas etc. Habitualmente está colapsada.

Salón de actos: tiene una capacidad aproximada de 130 personas, lo que impide la participación de grandes agrupaciones ya que la asistencia del numeroso público, principalmente las familias, hace que por medidas de seguridad se supere el aforo siendo pues imposible su utilización. Al carecer el conservatorio de un lugar de almacenaje, los atriles, sillas, pianos, banquetas, etc. son acumulados en el escenario, lo que impide realizar conciertos con decoro. Para celebrar conciertos de grandes agrupaciones, coros etc. se debe acudir a iglesias, al Conservatorio Superior sito en la Vía Hispanidad o recurrir al alquiler del Auditorio de Zaragoza con el consiguiente gasto para el centro.

Camerinos: Existe una pequeña antesala de unos 5 mts cuadrados anexo al salón de actos, denominada camerinos, donde se apilan fundas de arpa, sillas, utensilios propios de conciertos etc... que hace imposible la función de camerinos. El centro carece de duchas y de un lugar apto para cambiarse de ropa.

Guardabultos: El conservatorio carece de taquillas o guardabultos en los que guardar los instrumentos. Esta circunstancia obliga a los alumnos a portar durante toda la jornada los instrumentos musicales (hay clases de teoría en los que no son necesarios), ocupando espacios y produciéndose daños en los mismos.

Sala de espera: está situada en la planta baja del edificio, carece de ventilación y mide aproximadamente 20 mts cuadrados. Muchos de los alumnos del conservatorio son niños de corta edad, por lo que es necesario que sean acompañados al centro por personas mayores que deben permanecer en la sala de espera hasta que terminen las clases. En este lugar se hacinan las familias y muchos niños que entre clase y clase tienen libre, realizan sus deberes escolares en dos pequeñas mesas que hay.

Biblioteca: Existe una pequeña biblioteca, sin luz natural y sin ventilación en la que algunas tardes y al cuidado de miembros voluntarios del Apa, hace la labor de sala de estudio. Al ser muy pequeña (24 plazas) y carecer de bibliotecario estable, no presenta las condiciones mínimas para su función.

Cabinas de estudio: Al igual que otros espacios, las cabinas de estudio de práctica musical son escasas, excesivamente pequeñas, sin luz natural y sin ventilación. En ellas se acumulan gran cantidad de instrumentos, lo que dificulta enormemente el estudio.

Aulas del conservatorio: son insuficientes y de reducido tamaño. Muchas carecen de ventilación y luz natural. Se generan situaciones de tensión por el uso de estos espacios. Algunas de estas aulas son compartidas por diferentes especialidades musicales. La falta de espacio ocasiona que en ocasiones se utilicen los espacios comunes, como pasillos y escaleras, como lugares de estudio.

IES D. Pedro de Luna: es una solución provisional a la carencia de espacio dada por la administración desde hace 20 años. Al ser un centro de enseñanzas generales sus aulas no están adaptadas a las enseñanzas musicales. Son excesivamente grandes y sin adecuación acústica alguna. Existen problemas de calor agobiante en verano y de frío en invierno.

Al encontrarse en otra ubicación (C/ Universidad n° 2-4), muchos alumnos deben desplazarse desde el Conservatorio de S. Vicente de Paúl. Si bien no está lejos los alumnos llegan tarde a las clases. Hay que resaltar que muchos alumnos son de corta edad y por seguridad tienen que ser acompañados por sus padres."

SEGUNDO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a mediación, por lo que fue asignado el expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió con fecha 9 de abril y 25 de junio sendos escritos a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para que diera respuesta a las solicitudes de información que desde esta institución se hacían.

TERCERO.- La respuesta del Departamento de Educación, Cultura y Deporte no ha llegado a fecha de hoy a pesar de haber sido requerida en dos ocasiones, y sí que lo han hecho otras informaciones relativas al expediente DI-474/2018-8 procedentes del Conservatorio Profesional de Música registradas el 17 de octubre de 2018.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

SEGUNDO,- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación.

TERCERO.- Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

CUARTO.- Decreto 173/2013, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música de la Comunidad Autónoma de Aragón. BOA 04/11/2013

QUINTO.- Orden de 26 de agosto de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Elementales y Profesionales de la Comunidad Autónoma de Aragón y figuran como anexo a esta Orden (BOA 09/09/2002).

- Modificada por la Orden de 8 de junio de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. (BOA 25/06/2012).

- Modificada por la Orden de 12 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. (BOA 24/07/2013).

SEXTO.- Orden ECD/826/2016, de 20 de julio, por la que se modifica el anexo de la Orden de 26 de agosto de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Elementales y Profesionales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

III.- CONSIDERACIONES

Durante las últimas décadas ha habido un incremento en la demanda de la sociedad de estudios de música; demanda a la que se ha ido dando respuesta a través de medios públicos o a través de iniciativas privadas. Tanto es así, que conviven en nuestro municipio escuelas municipales de música, escuelas autorizadas y Conservatorios Profesional y Superior de música. Resultan por tanto los estudios musicales tan vinculados a la ciudadanía como otros culturales o educativos que, no siendo obligatorios, son percibidos por la ciudadanía como imprescindibles.

Hace unos meses, la Asociación de Madres y Padres (AMPA) Pilar Bayona del Conservatorio Profesional de Música presentó una queja a esta Institución porque la cantidad de alumnos que hay matriculados en el Conservatorio de la calle San Vicente de Paúl de Zaragoza es muy superior a la capacidad del edificio, y se superan con creces los espacios para dar clase de que disponen. Además, porque una solución para dar salida al problema que se planteó como transitoria, habilitar aulas para alumnado del conservatorio profesional en el IES Pedro de Luna, lleva ya 20 años y amenaza con convertirse en definitiva.

El Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza es un centro público, cuyos estudios están regulados por la normativa vigente de educación, que es la Ley Orgánica 2/2006 de Educación. Ésta, con las modificaciones introducidas por la LOMCE, dedica el capítulo IV a las enseñanzas artísticas y establece una regulación

específica para las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza: *Artículo 111. 3. Los centros públicos que ofrecen enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se denominarán escuelas de arte; los que ofrecen enseñanzas profesionales y, en su caso, elementales, de música y danza, conservatorios."*

Es, por tanto, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la última responsable de este centro educativo, y a quien se le solicitó reiteradamente información sobre el expediente de queja que resolvemos pese a no haber recibido respuesta.

Para dar respuesta a la queja del AMPA Pilar Bayona, sobre la escasez de espacio es imprescindible la remisión al Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación, que es el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidas sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, y donde se establecen las normas técnicas relativas a la seguridad estructural, la seguridad de utilización, la salubridad, la protección frente al ruido, el ahorro de energía y la seguridad en caso de incendio de los edificios docentes. *Artículo 1. 4. Las exigencias básicas deben cumplirse en el proyecto, la construcción, el mantenimiento y la conservación de los edificios y sus instalaciones.* En el documento básico de seguridad en caso de incendio, el Código Técnico de Edificación fija, entre otros requisitos, una ocupación 1,5 metros cuadrados por persona en las aulas, y 5 metros cuadrados por persona en los espacios diferentes a las aulas como laboratorios o talleres; 2 m/persona en salas de lectura o biblioteca.

Cuando en su momento se rehabilitó y acondicionó el que fuera Colegio Público que ocupa el número 22 de la calle San Vicente de Paúl se debieron de tener en cuenta las densidades establecidas para el uso que iba a dársele. Pero desde el año 2006 en que se publicó el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación, y tras la publicación del Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las condiciones en que se imparte y recibe docencia en el Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza, resultan

inadecuadas porque:

- El Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación señala en el Artículo 3.6 del Título I, cuáles son los requisitos que tienen que tener *las instalaciones de los centros docentes de enseñanzas artísticas*.

6. *Los centros docentes de enseñanzas artísticas deberán contar, como mínimo, con las siguientes instalaciones:*

a) *Despachos de Dirección y de actividades de coordinación y de orientación.*

b) *Espacios destinados a la administración.*

c) *Una sala de profesores adecuada al número de profesores.*

d) *Una biblioteca con fondo bibliográfico, audiovisual y fonográfico en función del tipo de enseñanza.*

e) *Acceso, en todos los espacios en los que se desarrollen acciones docentes, así como la biblioteca, a las tecnologías de la información y la comunicación en cantidad y calidad adecuadas al número de puestos escolares, garantizando la accesibilidad a los entornos digitales del alumnado con capacidades diferentes.*

f) *Aseos y servicios higiénico-sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro, tanto para el alumnado como para el profesorado, así como aseos y servicios higiénico-sanitarios adaptados para personas con discapacidad en el número, proporción y condiciones de uso funcional que la legislación aplicable en materia de accesibilidad establece.*

Pese a lo que dice la normativa, llama la atención que en estos momentos el conservatorio Profesional de Música de Zaragoza cuenta con:

1. Una sala de profesores de 15 metros cuadrados compartida por 76

profesores, que debe servir de sala de reuniones del Consejo escolar, comedor, y usos varios sin luz natural ni ventilación.

2. Una sala de 10 metros polivalente utilizada para reuniones con los padres/profesores, almacén de aparatos en desuso y reuniones del AMPA.
3. Una Biblioteca de 24 plazas sin ventilación ni luz natural, que no cumple las funciones mínimas por falta de personal, y que se emplea como sala de estudio.

Además, en el Título II del Real Decreto 303/2010 anteriormente citado también se especifican *las instalaciones y material de que debe constar un conservatorio profesional como mínimo: Artículo 6. 2.*

a) Una sala polivalente, con un escenario de una superficie adecuada que posibilite en todo caso la organización de conciertos de la orquesta, la banda y el coro del centro.

b) Aulas de enseñanza no instrumental, con una superficie adecuada a la naturaleza de las asignaturas que en ellas se impartan y a la relación numérica profesorado-alumnado de las mismas.

c) Aulas destinadas a la impartición de las asignaturas de música de cámara, conjunto u otras clases colectivas de instrumento o voz, con una superficie adecuada a la naturaleza de las agrupaciones instrumentales o vocales más características y/o, en su caso, a la relación numérica profesorado-alumnado de las asignaturas que en ellas se impartan.

d) Aulas destinadas a las asignaturas de orquesta, banda y coro, con una superficie adecuada a la naturaleza de las diferentes agrupaciones y/o, en su caso, a la relación numérica profesorado-alumnado de las asignaturas que en ellas se impartan.

e) Aulas de enseñanza instrumental o vocal individual, con una superficie adecuada a la naturaleza de la especialidad instrumental o vocal que en ella se imparta. En el caso de que la asignatura de Conjunto u otras clases colectivas se impartieran en estas aulas, la superficie de las mismas se adecuará a la relación

numérica profesorado-alumnado de estas asignaturas.

El Conservatorio profesional de Música de Zaragoza cuenta, sin embargo, con:

1. Sala de espera en la parte baja del edificio, de 20 metros cuadrados y sin ventilación, habitualmente llena.
2. Aulas insuficientes y de reducido tamaño, muchas de las cuales carecen de ventilación y luz natural, por lo que los espacios comunes, como pasillos y escaleras, se convierten en aulas con los consiguientes problemas de convivencia.
3. Un salón de actos con capacidad máxima de 130 personas en donde se almacenan atriles, sillas, pianos, banquetas porque no hay otro espacio de almacenaje en el Conservatorio.
4. Una sala de 5 metros cuadrados anexa al salón de actos donde se apilan fundas de arpa, sillas y utensilios propios de los conciertos al que se le llama camerino, aunque no puede utilizarse por falta de vestuario o duchas.
5. Cabinas de estudios ni luz ni ventilación donde se acumulan gran cantidad de instrumentos, excesivamente pequeñas, y que son utilizadas por varios alumnos simultáneamente.

Dada la falta de espacio, los alumnos que no caben en el Conservatorio tienen que desplazarse al IES Pedro de Luna para sus clases vespertinas en aulas que no tienen adecuación acústica y ni están adaptadas. La causa de este desplazamiento está en que la administración educativa buscó una solución provisional a la falta de espacio del Conservatorio ante la alta demanda que había y hay. El problema está en que tras 20 años no se ha encontrado una solución definitiva, por lo que el problema se agrava. Y es que el Conservatorio Profesional se diseñó para una capacidad de 350 estudiantes, y en la actualidad los alumnos matriculados superan los 700.

Por este motivo nos referiremos de nuevo el Real Decreto, 303/2010,

Artículo 3. 1. *Todos los centros docentes que impartan las enseñanzas artísticas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se ajustarán a lo establecido en dicha ley, así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación*

Artículo 4. 1. *Se entenderá por número de puestos escolares el número de alumnos que un centro puede atender de forma que se garanticen las condiciones mínimas y de calidad exigibles para la impartición de cada una de las enseñanzas artísticas.*

Zaragoza es una ciudad de historia, y aunque seamos poco dados los que aquí vivimos a defender lo que es nuestro, es de ley, en un caso como éste de imperiosa necesidad, dejar de mostrar indiferencia hacia nuestro patrimonio artístico y recordar que en la ciudad contamos con varios edificios emblemáticos de titularidad pública que están esperando un uso, y que podrían rehabilitarse y acondicionarse convenientemente para dar cabida a un Conservatorio Profesional de Música como la ciudad y los alumnos necesitan y merecen. Porque en el centro de la ciudad donde se ubica actualmente el Conservatorio Profesional de Música se da la paradoja de que se cuenta con un extenso equipamiento cultural presidido por el Teatro Principal y los diferentes museos de la ciudad, y a la vez con déficit de equipamientos para el uso de los ciudadanos.

A falta de espacios vacíos para construir un nuevo Conservatorio Profesional, y visto que es posible integrar el patrimonio con las necesidades del momento, el palacio de la Calle Fuenclara o la antigua Escuela de Artes de la Plaza de Los Sitios, sirvan como ejemplo, podrían ser adaptados con las condiciones mínimas y calidad exigible, según la normativa determina, para la ubicación del Conservatorio profesional.

IV.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Educación, Cultura y Deporte las siguientes SUGERENCIAS:

PRIMERA.- Que por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón se proceda a la búsqueda y adaptación de un espacio para trasladar el Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza que se ajuste a las necesidades de uso, o bien se proceda a la rehabilitación de algún edificio disponible para su uso específico como Conservatorio Profesional de Música, ajustándolo a sus necesidades de uso presentes y previsión de necesidades futuras.

SEGUNDA.- Que en fecha 9 de abril y 25 de junio se remitió escrito a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte donde se solicitaba información sobre el caso que nos ocupa. Ante la falta de respuesta de este organismo, al Justicia de Aragón no le queda otro camino que el de su Informe Anual a las Cortes de Aragón, en el que hace constar la atención prestada por la Administración a las peticiones de información y gestiones que se llevan a acabo, para conocimiento de los Diputados y a los efectos políticamente oportunos, debiendo servir esta Resolución de recordatorio del deber legal de colaborar con el Justicia de Aragón en sus actuaciones.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniqué si acepta o no las Sugerencias formuladas, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 9 de enero de 2019

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

ÁNGEL DOLADO PÉREZ